y de A.



REPÚBLICA DE CHILE UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE VICERRECTORIA ACADÉMICA <u>DIRECCIÓN DE POSTGRADO</u>

> ESTABLECE NORMAS INTERNAS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ESTUDIOS AMERICANOS

SANTIAGO, 001187 . 07.0416.

VISTOS: Las atribuciones que me confiere el DFL. Nº149 de 1981 del Ministerio de Educación, D.U Nº 1381 de 2007, la Resolución Nº1291 de 2015, la Resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con normas internas de cada programa de postgrado con el fin de respetar su individualidad y complementando lo estipulado en el Reglamento General de Programas de Doctorado.

RESUELVO:

APRUÉBENSE las siguientes Normas Internas del programa de Doctorado en Estudios Americanos, a contar del ingreso del primer semestre de 2015.

I.DISPOSICIONES GENERALES

posee un carácter académico.

- 1. El programa de Doctorado en Estudios Americanos
- 2. El Programa tiene una duración nominal de ocho semestres, equivalentes a 188 SCT-Chile.

II.ADMINISTRACIÓN

3. El Programa depende del Departamento de Historia de la Facultad de Humanidades y del Instituto de Estudios Avanzados (IDEA).

4. El Programa estará a cargo de un Comité de Programa de Doctorado (CPD), constituido por un(a) Director(a), quien presidirá este Comité, y cinco miembros, siendo estos últimos elegidos de la siguiente manera:

- ■Dos serán nominados por el Departamento de Historia;
- Dos por el Instituto de Estudios Avanzados;
- ■Un quinto por el Decano(a) de la Facultad de Humanidades;

Todos(as) ellos(as) deberán ser profesores(as) del Claustro de las dos más altas jerarquías (Titular y Asociado) de la Universidad y estar vinculados a las áreas de conocimiento del Programa. Éste deberá resguardar la transparencia del proceso de renovación del Comité.

El(la) Director(a) del Doctorado será nombrado por el Decano entre los miembros del Comité del Programa del Doctorado (CPD).

5. Cada miembro del CDP durará un período de dos años en su cargo, pudiendo prorrogar su actividad por periodos adicionales.

Los miembros del cuerpo académico, los miembros del Comité y el (la) Director(a) del Programa deben ser propuestos por los Claustros académicos de las unidades de las cuales depende el Doctorado, el Instituto de Estudios Avanzados (VRA) y el Departamento de Historia (FAHU), y deben ser nombrados bienalmente por resolución universitaria del Decano.

III.CUERPO ACADÉMICO

6. El cuerpo académico del Programa está formado por profesores(as) del Claustro, Colaborador y Visitantes, todos ellos(as) deberán poseer el grado de Doctor y, cumplir en cada categoría, con los estándares mínimos de productividad establecidos por el Sistema Nacional de Acreditación.

7. Los(las) Profesores(as) del Claustro del Programa cumplirán con los siguientes requisitos:

- Publicaciones en revistas indexadas (WOS, ISI, Scopus, Scielo, ERIH);
- Proyectos de investigación FONDECYT Regular o proyecto equivalente en calidad de investigador(a) responsable o similar;
- Al menos un libro publicado en editorial con evaluación externa, en calidad de autor(a) único;
- Dirección de Tesis Doctorales del Programa o de otro Programa de Doctorado con una acreditación igual o superior.

Todos los(las) Profesores(as) del Claustro del Programa podrán participar de Dirección de Tesis, Docencia, Comisiones Evaluadoras de exámenes, actividades de gestión del Programa y otras.

8.Los(las) Profesores(as) Colaboradores del Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Publicaciones en revistas indexadas (WOS, ISI, Scopus, Scielo, ERIH);
- Proyectos de investigación FONDECYT Regular o proyecto equivalente en calidad de coinvestigador(a) o similar;
- Al menos un libro publicado en editorial con evaluación externa, en calidad de coautor(a);
- Dirección de Tesis de Magíster en Programas internos o externos a la Universidad con acreditación.

Todos(as) los (las) Profesores(as) Colaboradores del Programa podrán participar de Co-dirección de Tesis, Docencia, Comisiones Evaluadoras de exámenes, actividades de gestión del programa y otras.

9.Los(las) Profesores(as) Visitantes del Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Trayectoria equivalente al de los Profesores(as) del Claustro del programa;
- Adscrito a otra institución nacional o extranjera;
- Invitado a contribuir con una actividad académica específica.

Todos(as) los(las) Profesores(as) Visitantes, podrán participar de la Docencia y Comisiones Evaluadoras. En los casos en que el CPD lo autorice podrán participar en la Co-dirección de Tesis con un(a) profesor(a) del Claustro del Programa.

10. Se entenderá por Cuerpo Académico, el subconjunto de Profesores(as) del Claustro y Colaboradores de jornada completa que hayan hecho docencia o guía de tesis en los últimos 5 años.

11. El CPD estudiará las solicitudes de los académicos(as) interesados(as) en integrar una de las categorías de profesores(as) del Programa. Este proceso se realizará en enero de cada año, período en el que el CPD fallará las solicitudes.

12. Cumpliendo con lo dispuesto en el Reglamento General de los Programas de Doctorado de la Universidad de Santiago de Chile, se deberá realizar una evaluación anual de los académicos, que estará a cargo del CPD e incluirá los siguientes aspectos:

- ■Compromiso de docencia;
- Horario de atención de estudiantes;
- Compromisos de gestión;
- Cumplimiento de las políticas del programa;
- Desempeño en Dirección de Tesis y Comisiones Evaluadoras de exámenes.
- ■Productividad científica de los últimos cinco años

IV.ADMISIÓN

13.Podrán postular a este Programa quienes cumplan

con los siguientes requisitos:

- Estar en posesión al menos del grado académico de Licenciado.
- Poseer dominio a nivel avanzado del idioma español en su forma oral y escrita para no hispano-hablantes,
- Capacidad de comprensión lectora relacionada con textos de inglés académico en la especialidad.

Además los postulantes deberán presentar los siguientes antecedentes:

- Formulario de postulación.
- Copia de Certificado(s) de grado académico legalizada(s) ante notario.
- Currículo académico actualizado.
- Certificado que acredite capacidad de lectura comprensiva en los idiomas aludidos en el acápite anterior.
- Dos cartas de recomendación de académicos con grado de doctor, reconocidos dentro de las áreas disciplinarias cubiertas por el Programa.
- Una propuesta de investigación en la que exponga y fundamente el tema que propone desarrollar como trabajo de tesis, desde la perspectiva y enfoques del Programa;
- Certificado de nacimiento;
- Concentración de notas de los grados académicos (legalizada ante notario);
- Ranking de egreso de pregrado y postgrado.

Los postulantes que posean títulos otorgados en universidades extranjeras y/o certificados de nacimiento de otros países, deberán legalizarlos en los consulados del país de origen y luego en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. Además si fuera el caso, se deberán legalizar las concentraciones de calificaciones y los certificados de ranking de la Licenciatura o grado de Magister, en caso que en las universidades extranjeras de origen no se certifique el ranking, el postulante deberá anexar una comunicación oficial donde explique este punto.

14. El postulante deberá realizar:

- Postulación en línea en el sitio web oficial de la Universidad;
- Entregar un ejemplar con la totalidad de la documentación, antes señalada, en la Dirección del Programa;
- Postular en los plazos estipulados por el Programa;
- Asistir a la entrevista con la Comisión de Admisión designada por el Programa para tales efectos;

15. Una vez cerrado el período de postulación, las solicitudes recibidas serán estudiadas y evaluadas por el CPD quienes, sobre la base de los antecedentes documentales y el resultado de la entrevista, decidirán sobre la admisión de los postulantes al Programa e informarán por escrito a cada postulante sobre su condición de aceptado o rechazado estableciendo en cada caso el número mínimo de asignaturas que deberán cursar, como máximo quince días hábiles previos de iniciar las clases.

16. El número máximo de admitidos en el Programa es 20, con un límite de cinco cupos por especialidad.

V. RÉGIMEN DE ESTUDIOS

17. El Plan de Estudios establece que el Doctorado debe cursarse en ocho semestres académicos consecutivos.

18. El(la) estudiante tiene un período de residencia máxima de seis años. Una vez superado este período se considerará al (la) estudiante como eliminado del Programa. Será obligación de los estudiantes realizar sus estudios en semestres consecutivos.

En casos especiales y fundamentados, el (la) estudiante podrá solicitar una suspensión temporal de su condición de estudiante regular del Programa ante el CPD, el cual podría autorizarlo. El período de suspensión temporal no se contabilizará para efectos del período máximo que establecen las presentes Normas. Los(las) estudiantes sólo podrán solicitarlo por dos períodos.

19. El(la) estudiante deberá inscribir y eliminar asignaturas en los periodos formales establecidos por la Universidad. Las inscripciones de asignaturas se realizarán vía web en sitio habilitado por Registro Curricular. Las modificaciones y/o inscripciones de asignaturas fuera de plazo se realizarán en la oficina de Registro Curricular de la Facultad de Humanidades, dentro de los plazos formales establecidos por dicha Unidad.

El(la) estudiante podrá realizar cursos adicionales, los que no serán consignados en la concentración de notas que extiende la Oficina de Títulos y Grados y tampoco en el promedio final. Estos sólo podrán ser certificado con una concentración de notas extendido por el Registro Curricular de la Facultad de Humanidades.

El tiempo para la aprobación de cursos y seminarios, con excepción del Seminario Internacional, no podrá exceder de dos años (cuatro semestres), dentro de los cuales el(la) estudiante deberá rendir el Examen de Calificación.

20. Si el(la) estudiante abandona el Programa sin hacer retiro oficial (suspensión de semestre o retiro temporal), es decir, sin autorización expresa del CPD, sólo podrá reincorporarse elevando una solicitud fundamentada a Registro Curricular de la Facultad de Humanidades, quién emitirá un informe a la dirección del Programa, que resolverá en consulta con el CPD. En este caso se mantiene el plazo máximo de permanencia que establece este Reglamento.

21. Los (las) estudiantes podrán solicitar el reconocimiento y convalidación de una asignatura realizada en otro Programa de Doctorado, el cual será imputado a los Cursos de Especialidad.

22. El (la) estudiante podrá solicitar inscribir Cursos de Especialidad en Programas de Doctorado de otras Universidades. Los cursos que podrá inscribir serán todos aquellos publicados en el sitio web oficial del Doctorado en Estudios Americanos, al inicio de cada semestre.

23. La escala de notas para las actividades evaluadas (asignatura, examen de calificación, tesis, seminarios, u otros) será de 1.0 a 7.0 siendo la nota mínima de aprobación un 4.0. El (la) estudiante deberá mantener un promedio de notas igual o superior a 5.0, durante su permanencia en el Programa.

24. El (la) estudiante podrá reprobar sólo una actividad evaluada, por una única vez, durante su permanencia en el Doctorado, en caso de reprobar un mayor número de asignaturas, será eliminado del Programa.

VI. EXAMEN DE CALIFICACIÓN

25. El Comité del Programa velará por la pertenencia de los temas de los proyectos de tesis del Programa, en lo referido a:

- Proyecto referido a América;
- Con enfoque multi y/o interdisciplinario;
- Ajustado a las líneas de investigación de la Especialidad a la que se inscribe.

Esta tarea será realizada por el CPD para los(las) estudiantes que están cursando su tercer semestre.

26. Una vez aprobada la totalidad de los cursos, con la excepción del Seminario Internacional, el (la) estudiante deberá rendir su Examen de Calificación en el cuarto semestre, en el que se evaluarán tanto sus conocimientos como sus habilidades de investigación, y constará de dos partes:

- La primera, se referirá al conocimiento y dominio de la bibliografía fundamental oficialmente entregada para sus cursos.
- La segunda, consistirá en la evaluación de la presentación y defensa del Proyecto de Tesis, entregada por el doctorando, tomando especialmente en cuenta su coherencia científica y metodológica, así como sus aportes en el campo específico de conocimientos en que se enmarca.

El Examen deberá rendirse en el orden antes descrito. Ambas partes del Examen de Calificación serán programadas separadamente, con no más de 10 días hábiles de diferencia. Será condición fundamental la aprobación de este Examen para seguir en el Programa.

27. Todo(a) estudiante que solicite rendir el Examen de Calificación deberá inscribirse en la secretaría del Programa y, formalmente en el sistema de Registro Curricular de la Facultad de Humanidades, en el período de inscripción de asignaturas establecido por la Universidad.

Dos meses antes de la fecha del Examen de Calificación, deberá entregar en la secretaría del Programa el escrito de su proyecto de investigación, en cuatro ejemplares, con una carta de respaldo del Tutor del proyecto de tesis.

28. El(la) Director(a), en consulta con el Coordinador (a) de Especialidad y el Tutor (a), nombrará la Comisión Examinadora encargada de evaluar y calificar el Examen de Calificación. Esta Comisión estará integrada por dos académicos(as) de la Universidad y un(a) académico(a) externo a ella. La Comisión estará presidida por el Director del Programa o por quien le reemplace formalmente.

El Tutor no es parte activa de la Comisión y es invitado al Examen con el propósito de que pueda presenciar el debate y resolver, con el(la) tesista, las eventuales modificaciones al Proyecto de Tesis Doctoral. Una vez realizado el examen, se harán públicos los resultados.

29. La aprobación de la parte bibliográfica del Examen de Calificación es condición para presentar y defender el Proyecto de Tesis doctoral. La calificación mínima de aprobación de cada parte del Examen será el 4.0, sin embargo, el promedio de las partes debe ser igual o superior a 5.0.

En caso de reprobación del Examen de Calificación, la Dirección del Programa informará al CPD y reprogramará el Examen en un plazo no superior a 30 días hábiles, para rendirlo por segunda y última vez. En caso de reprobación, el(la) estudiante quedará eliminado del Programa.

30. El (la) estudiante que haya aprobado todas las asignaturas correspondientes del 1 al 4º semestre, incluído el Examen de Calificación, se denominará en adelante Candidato(a) a Doctor(a), condición que no podrá usar más allá del plazo máximo que cada estudiante tiene para concluir el Programa.

31. Una vez aprobado el Examen de Calificación, el (la) Candidato(a) deberá preparar un artículo, bajo la supervisión o en coautoría con su tutor(a), relacionado con el tema de su tesis. Este trabajo, antes de la presentación al Examen de Grado, debe haber sido enviado y aceptada formalmente para su revisión en una revista indexada o de corriente principal en su Especialidad. La calificación para el cumplimiento de este requisito, será: Aprobado o Reprobado.

VII. TESIS Y EXAMEN DE GRADO

32. Una vez aprobados todos los cursos, el Seminario Internacional, el Examen de Calificación, y cumplido el requisito de la publicación, el(la) Candidato(a) adquirirá formalmente la condición de tesista.

33. La Tesis de Grado deberá ser un trabajo de investigación original, que demuestre la autonomía académica y competencia científica del (la) candidato(a), en la producción de conocimientos en el ámbito de los Estudios Americanos.

34. Se entenderá que la Tesis será el desarrollo del proyecto aprobado en el Examen de Calificación, dentro de las asignaturas Tesis I, II, III y IV consignadas en el Plan de Estudios, siendo Tesis IV la evaluación correspondiente a la Tesis de Grado terminado y el Examen de Grado. El seguimiento de la pertinencia y calidad del trabajo de Tesis será responsabilidad del (la) Tutor(a) que deberá calificar estas asignaturas.

35. La presentación formal del texto de la Tesis se debe realizar de acuerdo a lo establecido por el Sistema de Bibliotecas de la Universidad de Santiago de Chile.

El texto de la tesis, como máximo podrá tener 300

páginas.

36. Para evaluar la Tesis se conformará una Comisión Examinadora que estará integrada por tres profesores de la Universidad, los cuales deben pertenecer al Claustro del Programa, y un profesor externo a la Universidad. La Comisión estará presidida por el Director del Programa o por quien le reemplace formalmente.

Una vez designada la Comisión Examinadora de Tesis, el Programa enviará a cada miembro de la Comisión un ejemplar de ésta. Los integrantes de la Comisión dispondrán de 30 días hábiles para hacer llegar sus informes al(la) Director(a) del Programa. Los informes deberán recomendar si la Tesis puede ser aprobada sin modificaciones, aprobada con modificaciones menores o reprobada con modificaciones mayores.

37. En caso que la Comisión recomiende modificaciones mayores, el (la) candidato(a) deberá hacer llegar al Comité del Programa, en un plazo no superior a 40 días hábiles, una versión final en cuatro ejemplares. Las modificaciones, deben ser avaladas por una carta del (la) tutor(a). La Comisión calificará la Tesis en la escala de 1.0 a 7.0 siendo nota mínima de aprobación el 5.0. Si la Tesis no cumple con la calificación mínima será rechazada y el(la) estudiante quedará eliminado del Programa.

38. La fecha del Examen de Grado la fijará el(la) Director(a) del programa, una vez que hayan recibido los informes finales de la Comisión Examinadora de Tesis. Con todo, la fecha no podrá exceder de los 20 días calendario siguientes al recibo de los informes. La fecha se comunicará por escrito al (la) Candidato(a), a las autoridades de la Universidad y se dará a conocer por los canales de difusión de la Universidad de Santiago de Chile.

39. El Examen de Grado será público y consistirá en la defensa oral de la tesis. La Comisión Examinadora otorgará una calificación en escala de 1.0 a 7.0, siendo el 5.0 la nota mínima de aprobación. Todos los integrantes de la Comisión Examinadora de Tesis y el Director del Departamento de Historia suscribirán el acta con la calificación obtenida. El(la) estudiante que repruebe el Examen de Grado tendrá un plazo máximo de 30 días calendario para rendirlo nuevamente. En caso de reprobar nuevamente quedará eliminado del Programa.

VIII. CONDUCTA ETICA

40. Toda actividad del Doctorado se realizará cumpliendo las normas éticas imperantes en la Universidad de Santiago de Chile y, en relación a las actividades de investigación, las adoptadas por la comunidad científica nacional en función de lo establecido por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) relativas a los cuidados en el manejo de animales de investigación y las normas de experimentación en humanos.

41. Será causal de eliminación de un estudiante del Doctorado la comprobación de plagio o fraude en cualquiera de sus formas. Se entenderá por plagio la copia o imitación de texto adjudicándose la autoría sin la debida citación de la fuente original. Por fraude se entenderá la copia o falsificación de resultados atribuyéndose la autoría de ellos.

42. Para modificar las presentes Normas se debe hacer llegar a la Dirección de Postgrado una solicitud que fundamente la modificación requerida que será revisada de acuerdo al Reglamento General de los Programas de Doctorado, previo a gestionar la tramitación del documento.

43. Toda situación no contemplada en las presentes Normas Internas, será resuelta primero por el Comité del Programa, segundo por la Dirección del Instituto de Estudios Avanzados y del Departamento de Historia y finalmente por el(la) Decano(a), sin perjuicio de las atribuciones de otras autoridades de la Universidad en el área.

44. Los (las) estudiantes ingresados al Programa antes de la fecha de aprobación de esta Resolución, podrán regirse por la reglamentación anterior, u optar por el cambio a este nuevo Reglamento (plan de estudios y normas internas), previo análisis y aprobación de los antecedentes por el Comité del Programa.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

MAXIMO GONZALEZ SASSO, Vicerrector Académico (S).

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda atentamente a Usted,

GUSTAVO ROBLES LABARCA SECRETARIO GENERAL

MGS/JCR/jfa <u>Distribución</u>:

- 1 Vicerrectoría Académica
- 2 Dirección de Postgrado
- 1 Registro Académico
- 1 Títulos y Grados
- 1 Facultad de Humanidades
- 1 Vicedecanato de Investigación y Postgrado Facultad de Humanidades
- 1. Departamento de Calidad y Acreditación
- 1 Registro Curricular de la Facultad de Humanidades
- 1 Dirección Instituto de Estudios Avanzados (IDEA)
- 1 Dirección Doctorado en Estudios Americanos
- 1 Secretaría General
- 1 Archivo Central
- 2 Oficina de Partes

WALL COMMENTS AND STREET

i. Tradelibe in ball it:

acjugerato tas normas égres espoyant se en a datendida esponenlita estreita uso de inventopeción las adourades par la comunidad cum de la entriplectida par la Granulón Maciento, se mestada ción Chautago salabens a Tos autidados en en manera de gintestos do entriples de entre entr

. Complete State of the purpose State Co.

Goodestado la comprobación de project figural que que que quantibale del sur lungua; o la comprobación de project de comprobación per tenta exigendada que project de compresenta de compr

and the second will be a second of the secon

nacat ingace la Divipiden de l'estqueda une salidant pies fightampro de l'eur, per production de l'eur, per partie agre sent de l'europe d'europe de l'europe de l'europe de l'europe d'europe d'europe d'europe de l'europe de l'europ

- Committee of the second property of the second se

i telephoni brimmun, menji nguvelan yan papaga persek damiliki deli Programeta, yan da serima da da da kasinin Institutio da Estreligia Avian badibraya da kita da mendiri sini dalikerian peringia ada da da da da da da da Sin prinjencio dili Insejigi buzzanosa dia etu uan meringadas ata in Hayva seruga ada da da da da da da da da

the second of th

and the state of the state of the same

in normalism a more or in a public time of a little of the second of the little of the second of the second of

man or a physical Charles